

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós de noviembre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20200033700**

Estando al despacho las diligencias con un recurso de reposición¹ propuesto por la demandante contra el proveído de fecha 08-09-22 que resolviera un recurso contra el auto de 26 de julio del corriente año respecto a la nulidad propuesta por los litisconsortes María Jimena Hernández Quintero y Oscar Antonio Hernández Gómez, surte necesario indicar que no es procedente la presentación de recurso de reposición contra la providencia que resuelve una reposición acorde con el inc. 4 del art 318 del CGP, razón por la cual se rechaza de plano dicho recurso.

NOTIFIQUESE (3)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dfd38176eec7d6d9fbacf27b073c39aad81d379e17d6c8ba1f6ce71ea772a91**

Documento generado en 22/11/2022 06:31:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consecutivo 35